I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000257

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 18 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1017/2010; el Memorándum N° 1000/114/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/210/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/210/2010, se aprobó el programa denominado **"Comunitario Pablo Suárez Año 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Graciela Ugarte Barraza,** cédula de identidad Nº8.110.040-3, para que realice la función de Administradora del Comunitario Pablo Suárez, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010, con turnos rotativos de trabajo, en jornada de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas y otro de 14:00 a 21:00 horas, además de los sábados y domingos, según las actividades que sean calendarizadas, a fin de que esta dependencia cuente permanentemente con personal que se preocupe de la siguiente función: "Velar por el uso racional y eficiente del Comunitario Pablo Suárez, preocupándose se informar a las entidades municipales competentes para su adecuada mantención y encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo".

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Graciela Ugarte Barraza,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar la primera cuota en el mes de febrero por la suma de $380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) brutos y de marzo a diciembre de 2010, la suma de $190.000.- (ciento noventa mil pesos) brutos mensuales, el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Graciela Ugarte Barraza,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000257

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** chilena, casada, Cédula de Identidad N°8.110.040-3, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo, Block 365, Depto. A-33, comuna de Cerrillos, teléfono 742 16 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/210/2010 de fecha 11 de Febrero de 2010, que aprueba el Programa denominado **"COMUNITARIO PABLO SUÁREZ AÑO 2010"**, que tendrá por objetivos beneficiar a los dirigentes sociales de Cerrillos, otorgándole un lugar físico para que realicen sus reuniones y actividades sociales, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** para que realice la función de Administradora del Comunitario "Pablo Suárez".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas y otro de 14:00 a 21:00 horas, además de los Sábados y Domingos, según las actividades que sean calendarizadas, a fin de que esta dependencia cuente permanentemente con personal que se preocupe de la siguiente función: "Velar por el uso racional y eficiente del Comunitario Pablo Suárez, preocupándose de informar a las entidades municipales competentes para su adecuada mantención y encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,**, la suma total de $2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar la primera cuota en el mes de Febrero por la suma de $380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) brutos y de marzo a diciembre de 2010 la suma de $190.000.- (ciento noventa mil pesos) brutos mensuales, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GRACIELA UGARTE BARRAZA,
C.I. 8.110.040-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.